

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00341-00**, informando que se incurrió en un error involuntario dentro del proveído que antecede. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

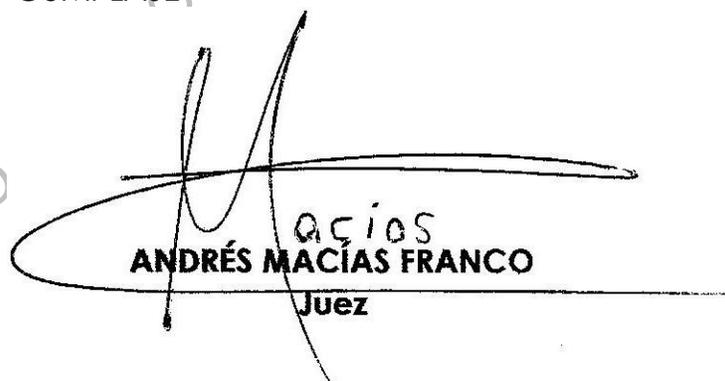
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **HERNÁN FELIPE JIMÉNEZ SALGADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.899.841 y la T.P. No. 211.401 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos del poder sustitución visto en archivo 12 del expediente digital.
2. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, pues conforme informe secretarial en proveído que antecede se ordenó practicar liquidación de costas sin tener en cuenta que no se impusieron condenas por tal concepto en el transcurso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez